



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0328-2013-MDM/AL

Máncora, 31 de Octubre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

El Informe N° 00609-2013-DIDU-MDM de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece expedido por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora, mediante el cual se alcanza la liquidación Técnica Financiera de la Obra Construcción de Caseta de Bombeo y Conexión al Sistema de Alcantarillado en las Calles: Girasoles, Santa Clarita y Señor de la Misericordia del Barrio Santa Rosa de Máncora - Talara - Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra Construcción de Caseta de Bombeo y Conexión al Sistema de Alcantarillado en las Calles: Girasoles, Santa Clarita y Señor de la Misericordia del Barrio Santa Rosa de Máncora - Talara - Piura, de fecha tres de enero del año dos mil trece, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Máncora y el contratista, Pariñas Inversiones EIRL, se contrató a la empresa antes indicada a fin que lleve a cabo la ejecución de la obra en mención en virtud a requerimientos técnicos mínimos que forman parte del Contrato, el cual tendría un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, en éste orden de ideas, la Empresa contratista ejecutora de la Obra Construcción de Caseta de Bombeo y Conexión al Sistema de Alcantarillado en las Calles: Girasoles, Santa Clarita y Señor de la Misericordia del Barrio Santa Rosa de Máncora - Talara - Piura, mediante carta cursada por conducto notarial con fecha once de Julio del año dos mil trece, solicitó la Resolución del Contrato de Obra por la causales atribuible a la Entidad, toda vez que no se contaba con la disponibilidad del terreno; siendo así, mediante Informe 00403-2013-DIDU-MDM de fecha once de julio del año dos mil trece, la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora dio cuenta que efectivamente se había configurado la causal de resolución de contrato imputable a la Entidad, lo cual conllevó a una paralización de la Obra.

Que, si bien es verdad la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00453-2013-MDM/UJ de fecha once de Julio del año dos mil trece, recomendó se implementen las acciones





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

administrativas dirigidas a Aprobar la resolución de Pleno Derecho el Contrato, por causal atribuible a la Entidad, no menos es cierto que mediante Resolución de Alcaldía N° 00212-2013-MDM/AL de fecha once de Julio del año dos mil trece se resolvió aprobar la Resolución de Contrato de la Obra Construcción de Caseta de Bombeo y Conexión al Sistema de Alcantarillado en las Calles: Girasoles, Santa Clarita y Señor de la Misericordia del Barrio Santa Rosa de Máncora - Talara - Piura, por causal atribuible a la Entidad, e invocada por la Empresa Contratista Pariñas Inversiones EIRL, fijando como fecha para la realización de la correspondiente Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra para el día martes dieciséis de julio del año dos trece a horas nueve de la mañana, fecha en que las partes se reunirían en presencia del Juez de Paz, levantándose la correspondiente acta.

Que, estando a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificada mediante Ley N° 29873; así como su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, tales cuerpos normativos contienen las distintas disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras públicas.

Que, a mayor ahondamiento, de conformidad a lo prescrito por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo doscientos nueve (209°), la resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, siendo así, culminado el procedimiento de Resolución, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y **se procede a la liquidación**, conforme a lo establecido en el mismo Reglamento; asimismo, de conformidad a lo establecido por el artículo cuarenta y cuatro (44°) de la Ley de Contrataciones del Estado, **en caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa**, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio origen a la ejecución de la obra para que manifiesten su intención de realizar el saldo de la misma.

Que, la Empresa Contratista ejecutora de la Obra Construcción de Caseta de Bombeo y Conexión al Sistema de Alcantarillado en las Calles: Girasoles, Santa Clarita y Señor de la Misericordia del Barrio Santa Rosa de Máncora - Talara - Piura, mediante Carta PI-116-2013 de fecha veintidós de agosto del año dos mil trece, alcanza la pertinente liquidación de la obra antes citada; la cual arroja un monto total de inversión según valorizaciones en la suma de ciento ochenta y un mil setenta y dos y 45/100 Nuevos Soles (S/.181,072.45).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Que, la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora mediante Informe N° 00609-2013-DIDU-MDM de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, cumple con aparejar la correspondiente liquidación técnica financiera de la Obra Construcción de Caseta de Bombeo y Conexión al Sistema de Alcantarillado en las Calles: Girasoles, Santa Clarita y Señor de la Misericordia del Barrio Santa Rosa de Máncora - Talara - Piura, con un valor ofertado de trescientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y tres y 14/100 Nuevos Soles (S/.342,293.14), con precios vigentes al mes de enero del año dos mil trece, recomendando su aprobación previa verificación del área de contabilidad.

Que, estando a los considerandos precedentes, la liquidación arroja un presupuesto de partidas no ejecutadas en la suma de ciento sesenta y un mil doscientos veinte y 69/100 Nuevos Soles (S/.161,220.69), así como un presupuesto de partidas no consideradas y necesarias para la culminación y funcionalidad de la obra ascendente a la suma de cincuenta y un mil ochocientos ochenta y 90/100 Nuevos Soles (S/.51,880.90).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
I	Monto Contractual	S/. 342,293.14
II	Monto Amortizado	S/. 181,072.45
	<b>Saldo</b>	<b>S/. 161,220.69</b>

3

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo ciento noventa y cuatro (194°) de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Económica Política y Administrativa en los asuntos de su competencia pudiendo ejercer actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo una de sus principales atribuciones la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo veinte (20°) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR la *Liquidación Técnica Financiera* de la "Obra Construcción de Caseta de Bombeo y Conexión al Sistema de Alcantarillado en las Calles: Girasoles, Santa Clarita y Señor de la Misericordia del Barrio Santa Rosa de Mancora - Talara - Piura", con un valor ofertado de *trescientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y tres y 14/100 Nuevos Soles (S/.342,293.14)*, con precios vigentes al mes de enero del año dos mil trece, liquidación que arroja un presupuesto de partidas no ejecutadas en la suma de *ciento sesenta y un mil doscientos veinte y 69/100 Nuevos Soles (S/.161,220.69)*, así como un presupuesto de partidas no consideradas y necesarias para la culminación y funcionalidad de la obra ascendente a la suma de *cincuenta y un mil ochocientos ochenta y 90/100 Nuevos Soles (S/.51,880.90)*, las cuales ascienden a un total de *doscientos trece mil ciento uno y 59/100 Nuevos Soles (S/.213,101.59)*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

4



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA  
Prof. Víctor *[Signature]* Hidalgo López  
ALCALDE